

El Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales de Pontevedra, ha dictado la siguiente RESOLUCION

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Gerardo Zugasti Enrique

VICEPRESIDENTE

D. José Juan Barreiro Prado

VOCAIS

D. Fernando Sáenz de Miera y Cuesta

D. Luís M^a Muíños Vidueira

D. Serafín Quinteiro Blanco

VOCALES REPRESENTANTES DE LA
COMUNIDAD VECINAL DE ZAMANS-VIGO

D. Jerónimo A. Escaríz Vázquez

D. Javier Freiria Pereira

SECRETARIA

Dona M^a José Echevarría Moreno

En la ciudad de Pontevedra, siendo las diecisiete horas del día once de junio de mil novecientos noventa y dos, con la asistencia de los señores al margen reseñados se reúne el Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales, al objeto de decidir sobre la clasificación de los montes "LAGOAS, GALIÑEIRO y otros", sitios en la parroquia de Zamáns, Vigo.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 24 de mayo de 1990, D. JERONIMO ESCARIZ, en representación

de la Junta Provisional de la Comunidad Vecinal de Zamáns, presentó escrito solicitando del Jurado Provincial, la apertura de expediente de clasificación de los montes vecinales de Zamáns, acompañando: ACTA constitutiva de la Junta Provisional de la Comunidad Vecinal de Zamáns; PLANOS de los montes de U. Pública y Libre Disposición del Ayuntamiento de Vigo; DOCUMENTACIÓN HISTORICA, referente a los montes vecinales de Zamáns; CERTIFICACION del Ayuntamiento de Vigo, sobre destino del 80% de rendimientos forestales; CERTIFICACION del Registro de la Propiedad sobre los montes de la parroquia de Zamáns, inscritos a favor del Ayuntamiento de Vigo.

2º.- Con fecha 14 de junio de 1990 se comunica al Sr. Alcalde de Vigo, lo solicitado por la Comunidad de Zamáns.



3º.- El 18 de septiembre de 1990 se recibió nuevo escrito de D. JERONIMO ESCARIZ VAZQUEZ, en representación de la Comunidad Vecinal de Zamáns, acompañando Informe Técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola D. ANGEL BRAVO PORTELA.

4º Se comunica al Ayuntamiento de Vigo por la Presidencia del Jurado el acuerdo de éste de fecha 28 de septiembre de 1990, por el que se inicia el expediente clasificatorio de los montes vecinales de la parroquia de Zamáns.

5º El mes de agosto de 1991, se publica en el B.O. de la Provincial nº 183, el acuerdo para iniciar los trámites clasificatorios de los montes de Zamáns, cuya descripción figura en el referido anuncio.

6º.- El 30 de septiembre de 1991, tiene entrada escrito de la alcaldía de Vigo, alegando la no procedencia de clasificar como vecinales en mano común los montes de Zamáns, acompañando varios escritos sobre actos de gobierno del Ayuntamiento sobre los referidos montes y fotocopia sobre antigua relación de montes del Ayuntamiento de Lavadores.

7º.- Con fecha 10 de abril de 1992 el Ayuntamiento de Vigo aporta escrito, acompañado de las escrituras correspondientes, sobre las cesiones hechas a favor del Colegio Universitario de Vigo en los montes de Zamáns, resultando la siguiente relación:

Escritura pública de cesión a la Caja de Ahorros Municipal de Vigo de 18.03.76 de 16.000 m2 para instalación del Colegio Universitario.

Escritura pública de cesión a la Caja de Ahorros Municipal de Vigo de 15.03.79 de 124.000 m2 para ampliación del Colegio Universitario.

- Escritura pública de cesión a la Universidad de Santiago de 11.700 m2 para la creación de la Escuela Nacional Superior de Fundición en 23.09.1980.

- Escritura pública de cesión a la Universidad de Santiago de 39.845 m2 para construcción de instalaciones de Ingeniería en el Campus de Vigo en 8.06.1989.



- Acuerdo de Cesión del Pleno de 22 de julio de 1979, a la "Fundación Barrié de la Maza" de una parcela de 38.200 m2 para la Escuela Superior de Ingenieros Industriales. Complementado por acuerdo de 29.12.1980 autorizando a la Fundación Barrié la construcción de dicha Escuela.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que los aprovechamientos vecinales en régimen de mano común, ya existían en estos montes según testimonio de la documentación histórica, que se aporta al expediente; así en la relación de montes por partidos judiciales, de 1847, como en escrito del Sindicato de Lavadores de 1896, relacionándolos como excepciones a la desamortización, por ser aprovechados por el común de vecinos.

SEGUNDO.- Que el Catálogo de montes de Utilidad Pública asigna la pertenencia de estos montes referidos con los números 561 y 562, a la parroquia de Zamáns.

TERCERO.- Que como montes de Utilidad Pública se deslindaron, según órdenes ministeriales de Agricultura, de 22 de enero de 1963 para el monte Lagoas y 6 de julio de 1970, para el monte Galiñeiro, reconociéndose expresamente en ambas órdenes ministeriales la pertenencia a la parroquia de Zamáns.

CUARTO.- Que no es obstáculo para la clasificación el que los montes estén inmatriculados en Catálogos, Inventarios o Registros con asignación de diferente titularidad.

QUINTO.- Que los actos dominicales alegados por el Ayuntamiento no lo fueran a título de dueños, sino en el ejercicio de potestades administrativas, confundiendo tal ejercicio con la auténtica titularidad del monte.

SEXTO.- Que vista la documentación obrante en el expediente se cree conveniente mantener los nombres tradicionales que a dichos montes se les asignaban, rechazando



por tanto la nomenclatura de CASALDABAD y otros, para mantener la de LAGOAS, GALIÑEIRO y otros.

Vista la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y demás legislación concordante este Jurado acuerda, clasificar como vecinal en mano común el monte que a continuación se describe, a favor de la comunidad de vecinos de la parroquia de Zamáns del Ayuntamiento de Vigo, descripción que se realiza de acuerdo con las órdenes de deslinde arriba citadas y teniendo en cuenta las cesiones efectuadas.

Nombre del Monte: "LAGOAS, GALIÑEIRO Y OTROS"

Cabida:

- 1ª Parcela: LAGOAS Y OTROS 119,88 HAS.
- 2ª Parcela: GALIÑEIRO Y OTROS 168,12 HAS.

Límites y enclavados:

- 1ª Parcela: LAGOAS Y OTROS

Límites:

- Norte: Monte de la parroquia de Bembribe y terrenos de la Ciudad Universitaria.
- Este: Terrenos Ciudad Universitaria y término municipal de Mos.
- Sur: Fincas particulares.
- Oeste: Montes de las parroquias de Beade y Valladares.

Todos los linderos exteriores se identifican con el amojonamiento aprobado por orden ministerial de Agricultura, de 30.06.65, para el monte de Utilidad Pública Lagoas nº 562, excepto en la colindancia con terrenos de la Ciudad Universitaria.

Enclaves:

Dos enclaves; ambos de terrenos de la Ciudad Universitaria:

Escuela Nacional de Fundición e ingeniería industrial con una cabida de 49.900 m².

Escuela de Telecomunicación con una cabida de 39.845 m².



- 2ª Parcela: GALIÑEIRO Y OTROS

Límites:

Norte: Propiedades particulares

Este: Propiedades particulares.

Sur: Términos municipales de Mos y Porriño.




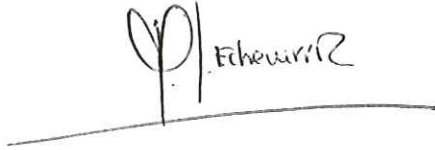
Oeste: Término municipal de Gondomar.

Todo el perímetro queda definido e identificado con el del amojonamiento del monte de Utilidad Pública Galiñeiro nº 561, aprobado por orden ministerial de Agricultura, de 30.04.74.

Enclaves: No existen.

Comuníquese la presente resolución a los posibles interesados.





LEYENDA

- +--- LIMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
- DESLINDE M.U.P. Nº 551 y 562 (Aprobado por O.M. de fecha 22-1-1963 y 6-7-1970)
- MONTE VICINAL DE LA PARROQUIA DE ZAMANS
- TONOMIA DOCUMENTACION HISTORICA

LA PARROQUIA DE ZAMANS Y SUS MONTES VICINALES
PLANO GENERAL

El Ingeniero Técnico Agrícola ANGEL BRAVO PORTELA <small>Ingeniero Técnico Agrícola Colección Profesional, nº 563 - Pontevedra</small>	ESCALA: 1:10.000 FECHA: DICIEMBRE-1971 AGOSTO-1988	HOJA 1
--	--	------------------